



APRUEBA CONTINUACION DE PARALIZACION TEMPORAL N° 5 de CONTRATO

Obra :” EJECUCION ILUMINACION EJE CIVICO ,
DE LOTA ALTO “

DECRETO N° 72 .-

Lota, 14 de Enero de 2022.-

VISTOS :

- a) Decreto Alcaldicio Adjudicatorio N° 820 de 03.07.2020 y Decreto Alcaldicio N° 989 de 19-08-2020; que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 29.07.2020, adjudicada a la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada representada legalmente por el señor Marcelo Ignacio Lorca Labbe, cédula nacional de identidad Decreto Alcaldicio N° 1.748 de fecha 14.12.2021, que aprueba paralización temporal de contrato N° 4
- b) Acta de entrega terreno de 07-09 -2020,
- c) Contrato de Obra Pública de 29-07-2021, Bases Administrativas Generales, Artículo N° 52 y Clausula Décimo Quinto del contrato, que faculta al Municipio decretar paralización de obras.
- d) Informe Técnico N° 63 de 12-01-2022, que sugiere extender paralización en un plazo de 30 días y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de mantener vigentes los plazos contractuales de la obra “ Ejecución Iluminación Eje Civico ,Lota Alto”
- 2.- Los dispuestos en las bases administrativas y contrato celebrado entre la Municipalidad de Lota y la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, que contemplan la paralización temporal de las obras.
- 3.- El informe técnico N° 63 de fecha 12.01.2022, que sugiere extender la paralización temporal de las obras por un término de 30 días corridos, debido a que no existe respuesta por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y ASdministrativo (SUDERE), respecto de la solicitud de modificación del proyecto “ Ejecución Iluminación Eje Civico, Lota Alto”

DECRETO :

1º APRUEBASE, la continuación de la paralización temporal de obras del contrato, a contar del día 15 de Enero de 2022 hasta el día 13 de Febrero de 2022

2º REANUDASE, la ejecución de las obras una vez que se encuentren aprobado por parte de la SUBDERE, la modificación hecha al proyecto de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de este decreto lo que en todo caso, debe ser dentro del plazo de paralización, debiendo dictarse el Decreto Alcaldicio que ordene la reanudación de las obras. En caso contrario está paralización podrá extenderse.



Ilustre Municipalidad de Lota

DECRETO ALCALDICIO N° 72 de fecha 14.01.2022

3° NOTIFIQUESE, del presente Decreto Alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que este registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

4° PUBLIQUESE, el presente acto administrativo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública y los antecedentes de rigor, para efectos de lo Preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 de 2004, Del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EMS/MZP/mzp

Distribución :

- . Alcalde
- Dirección Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Programa de Revitalización de Barrios-
- Portal web de transparencia
- Carpeta de obra
- Archivo



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE